

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 15/2022

-Se allegan las diligencias adelantadas por la parte actora y tendientes a la notificación de los demandados YOLANDA BERRIO LOAIZA Y MARNUEL FELIPE CAMPIÑO BERRIO.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 170014003003-2021-00741-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por ALBA LUZ GUTIERREZ MUÑOZ en contra de YOLANDA BERRIO LOAIZA Y MANUEL FELIPE CAMPIÑO BERRIO, las diligencias adelantadas por la parte actora, tendientes a la notificación del mandamiento de pago a los ejecutados en la dirección física indicada en la demanda para que obre dentro del mismo.

Se requiere a la parte actora con el fin de que allegue la constancia de recibido de la notificación personal, se ordena a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada del mismo para que obre dentro del expediente la cual se hará a motuo propio. Para cumplir con dicha carga procesal se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 024 Del 16/02/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
